BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 150, fecha: miércoles, 06 de Agosto de 2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE TURISMO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LAS FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2025

En cumplimiento de lo establecido en la Base Décimo tercera de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones para ayuntamientos y asociaciones de la provincia de Guadalajara para las fiestas de interés turístico, año 2025, y se procede a publicar el Acuerdo de 22 de julio de 2025 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

BDNS: 827084

“12.- Expediente 403/2025. Toma de conocimiento de la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones para Fiestas de Interés Turístico Provincial, año 2025.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que visto el informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 11 de julio de 2025, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21 de febrero de 2025 y publicada en el BOP de Guadalajara, n º 71, el día 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna

abstención, acuerda:

PRIMERO. - Conforme al presupuesto disponible y el número de puntos totales obtenidos en la valoración se establece 38,40 €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos y 59,37 €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones correspondientes a Asociaciones, Hermandades y Cofradías. El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

SEGUNDO. - Proponer la concesión provisional de las subvenciones a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y desarrollo de las distintas manifestaciones festivas de interés turístico provincial que se detallan:

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	NIF	TOTAL PUNTOS	80% PRESUP. SUBVEN.	SUBVENCIÓN 38,40 €/PUNTO	PROPUESTA SUBVENC.
2482/2025	Ayto. Hiendelaencina Pasión Viviente Hiendelaencina	P1916100I	25	4.232,48 €	959,90 €	959,90 €
2483/2025	Ayto. Tórtola Botarga tradicional de Tórtola de Henares	P1934600F	35	456,00 €	1.343,86 €	456,00 €
2484/2025	Ayto. de Fuentelaencina Representación Pasión Viviente	P1914300G	15	2.398,70 €	575,94 €	575,94 €
2485/2025	Ayto. Tamajón XXVI Mercado Medieval de Tamajón	P1931600I	35	13.908,80 €	1.343,86 €	1.343,86 €
2489/2025	Ayto. Mondéjar Procesión Santísimo Cristo del Calvario	P1922300G	27	17.574,96 €	1.036,69 €	1.036,69 €
2492/2025	Ayto. Tendilla Feria de las Mercaderías	P1932100I	50	22.154,54 €	1.919,80 €	1.919,80 €
2493/2025	Ayto. Azuqueca Desfile de carrozas	P1905400F	30	49.607,41 €	1.151,88 €	1.151,88 €
2494/2025	Ayto. Azuqueca Fiesta de la Espiga	P1905400F	35	3.432,40 €	1.343,86 €	1.343,86 €
2495/2025	Ayto. Almonacid de Zorita Corpus Christi	P1902700B	15	2.520,00 €	575,94 €	575,94 €
2496/2025	Ayto. Yunquera de Henares Procesión del Santo Entierro	P1910100I	25	3.039,36 €	959,90 €	959,90 €
2499/2025	Ayto. Utande Loa y Danzas en Honor a San Acacio	P1935700C	15	1.510,08 €	575,94 €	575,94 €
2504/2025	Ayto. El Casar Fiesta de las Candelas	P1908500J	30	5.981,76 €	1.151,88 €	1.151,88 €
2505/2025	Ayto. Torija Certamen de Rondas Tradicionales	P1933100H	30	19.187,00 €	1.151,88 €	1.151,88 €
2507/2025	Ayto. Arbancón Fiesta de la Candelaria	P1904200A	45	2.171,21 €	1.727,82 €	1.727,82 €
2508/2025	Ayto. Valverde de los Arroyos Fiestas Octava Corpus	P1937700A	30	8.633,19 €	1.151,88 €	1.151,88 €
2510/2025	Ayto. Molina de Aragón Feria Medieval de la Convivencia	P1922100A	26	3.280,00 €	998,29 €	998,29 €
3206/2025	Ayto. Mohernando La Botarga y el Bufón de Palacio, Festividad de San Sebastián	P1922000C	25	1.184,93 €	959,90 €	959,90 €

3208/2025	Ayto. Orea La Reverencia de Orea	P192420G	40	1.600,00 €	1.535,84 €	1.535,84 €
3209/2025	Ayto. de la Huerce Fiesta de danzantes de San Sebastián	P1917200F	25	800,00 €	959,90 €	800,00 €
3212/2025	Ayto. Alcoroches Homenaje a la Tercera Edad	P1901500G	40	432,00 €	1.535,84 €	432,00 €
3216/2025	Ayto. Riba de Saelices Vaquilla de Carnaval de Riba de Saelices	P1928300A	21	360,00 €	806,31 €	360,00 €
3568/2025	Ayto. Riba de Saelices Vaquilla de Carnaval de Ribaredonda	P1928300A	11	360,00 €	422,35 €	360,00 €
3220/2025	Ayto. Robledillo de Mohernando Fiesta botarga de casados, botarga infantil, Vaquillones	P1928900H	15	2.000,00 €	575,94 €	575,94 €
3221/2025	Ayto. Sigüenza Arcos de San Juan	P1931000B	12	1.000,00 €	460,75 €	460,75 €
3222/2025	Ayto. Sigüenza Hogueras de San Vicente	P1931000B	26	2.974,39 €	998,29 €	998,29 €
3335/2025	Ayto. Pastrana Fiestas de San Sebastián	P1925300D	41	1.208,00 €	1.574,23 €	1.208,00 €
3343/2025	Ayto. Pastrana Fiesta de los Mayos	P1925300D	41	920,00 €	1.574,23 €	920,00 €
3344/2025	Ayto. Albalate de Zorita Pasión Viviente de Albalate de Zorita	P1900700D	36	700,80 €	1.382,25 €	700,80 €
3345/2025	Ayto. Mazuecos Festividad Virgen de la Paz y Soldadesca de Mazuecos	P1920700J	45	13.675,24 €	1.727,82 €	1.727,82 €
3346/2025	Ayto. Albalate de Zorita Fiesta de San Blas	P1900700D	36	1.040,00 €	1.382,25 €	1.040,00 €
3356/2025	Ayto. Peñalver Botarga de San Blas	P1925800C	25	640,00 €	959,90 €	640,00 €
3358/2025	Ayto. Peñalver Premio su peso en miel	P1925800C	25	1.760,00 €	959,90 €	959,90 €
3365/2025	Ayto. Cifuentes Romería Cueva del Beato-2025	P1910100E	35	2.640,00 €	1.343,86 €	1.343,86 €
3382/2025	Ayto. Pareja Procesión del Santo Encuentro y Quema del Judas	P1925200F	25	1.228,00 €	959,90 €	959,90 €
3385/2025	Ayto. Cifuentes Feria San Simón	P1925200F	25	8.880,00 €	959,90 €	959,90 €
3387/2025	Ayto. Humanes Procesión del Fuego	P1917800C	30	8.997,04 €	1.151,88 €	1.151,88 €
3406/2025	Ayto. Uceda Belén Viviente de Uceda	P1935400J	25	1.120,00 €	959,90 €	959,90 €
3407/2025	Ayto. Mirabueno Romería de la Virgen de Mirabueno	P1921700I	30	1.489,19 €	1.151,88 €	1.151,88 €
3411/2025	Ayto. Málaga del Fresno La botarga y Mujigangas	P1919700C	35	1.738,66 €	1.343,86 €	1.343,86 €
3421/2025	Ayto. Romanones Fiesta de la botarga	P1929300J	35	1.800,56 €	1.343,86 €	1.343,86 €
TOTAL			1.172			39.975,67 €

TOTAL, subvención ..... 39.975,67 €

TOTAL, beneficiarios 40

TERCERO. - Proponer la concesión provisional de las subvenciones a las Cofradías, Hermandades y Asociaciones que seguidamente se relacionan, en concepto de

apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y celebración de las distintas manifestaciones festivas de interés turístico provincial que se detallan:

EXPEDIENTE	ASOCIACIONES	NIF	TOTAL PUNTOS	80% PRESUP. SUBVEN.	SUBVENCIÓN 59,37 €/PUNTO	PROPUESTA SUBVENC.
2480/2025	Asoc. Cultural El Hayedo Cencerrones Cantalojas	G19039403	35	2.480,00 €	2.077,84 €	2.077,84 €
2481/2025	Asoc. Cultural Lago de Bolarque Procesión Marinera de la Virgen del Carmen	G19207893	15	5.040,00 €	890,50 €	890,50 €
2486/2025	Cofradía Santo Alto Rey y Ntra. Sra. De los Ángeles Romería del Santo Alto Rey y Ntra. Sra. Ángeles	R1900121C	45	800,00 €	2.671,50 €	800,00 €
2487/2025	Asoc. Cultural Botarga Jueves Santo Botarga Jueves Santo	G56334006	15	416,61 €	890,50 €	416,61 €
2488/2025	Cofradía Ntra. Sra. Virgen de la Peña Procesión de la Cera	R1900615D	20	1.810,40 €	1.187,34 €	1.187,34 €
2490/2025	Asoc. Mayordomas de Alcocer La Mayordomas de Alcocer	G19174275	15	1.120,00 €	890,50 €	890,50 €
2491/2025	Asoc. Cultural Sierra de Pela Botarga Ojojó	G75631010	31	731,52 €	1.840,37 €	731,52 €
2497/2025	Asoc. Cultural Pueblos del Montesino Romería de la virgen del Montesino	G19320555	35	3.200,00 €	2.077,84 €	2.077,84 €
2498/2025	Asoc. Deportivo-Cultural de Alarilla Aerocabalgata	G19022573	15	5.332,00 €	890,50 €	890,50 €
2500/2025	Cofradía de la Santa Vera y Santo Sepulcro Procesión de los armaos	G19122001	35	1.880,00 €	2.077,84 €	1.880,00 €
2501/2025	Asoc. Sociocultural Amigos Beleña del Sorbe Fiesta de las Candelas	G19210020	25	1.604,00 €	1.484,17 €	1.484,17 €
2502/2025	Asoc. Deportivo-Cultural de Alarilla Botarga el Zarragón	G19022573	20	1.193,50 €	1.187,34 €	1.187,34 €
2503/2025	Asoc. Municipios Gancheros Alto Tajo XXIX Fiesta Ganchera	G19224427	35	960,00 €	2.077,84 €	960,00 €
2506/2025	Federación de Asoc. Pastrana Festival Ducal de Pastrana	V19231117	36	2.080,60 €	2.137,20 €	2.080,60 €
3205/2025	Asoc. Mujeres Águedas Las Águedas	G19129634	20	762,02 €	1.187,34 €	762,02 €
3207/2025	Asoc. Botargas y Danzantes Valdenuño Fernández Fiesta del niño perdido	G19323245	35	601,82 €	2.077,84 €	601,82 €
3210/2025	Asoc. Cultural Belén Viviente Galápagos XX Belén Viviente de Galápagos	G19287382	35	5.600,00 €	2.077,84 €	2.077,84 €
3211/2025	Asoc. Cultural Cofradía botargas y Mascaritas Almiruete Carnaval de Botargas y Mascaritas de Almiruete	G19184761	35	456,00 €	2.077,84 €	456,00 €
3215/2025	Asoc. Cultural Amigos Villaseca de Uceda Botarga de Villaseca de Uceda	G19305739	21	5.120,00 €	1.246,70 €	1.246,70 €
3218/2025	Asoc. Mujeres de Santa Águeda de Cogolludo Festividad de Santa Águeda de Cogolludo	G19128735	30	2.008,65 €	1.781,00 €	1.781,00 €
3219/2025	Junta de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Guadalajara Semana Santa de Guadalajara 2025	V19130806	20	2.000,00 €	1.187,34 €	1.187,34 €
3347/2025	Asoc. Rueda Ntra. Sra. De las Candelas La Rueda de Ntra. Sra. De las Candelas	G19250505	10	4.000,00 €	593,67 €	593,67 €
3348/2025	Hermandad Mujeres de Santa Águeda Fiesta de Santa Águeda 2025	G19173053	30	340,00 €	1.781,00 €	340,00 €
3400/2025	Asoc. Cultural Reconquista de Jadraque Fiesta de las Migas de Jadraque	G19011923	35	1.920,00 €	2.077,84 €	1.920,00 €

EXPEDIENTE	ASOCIACIONES	NIF	TOTAL PUNTOS	80% PRESUP. SUBVEN.	SUBVENCIÓN 59,37 €/PUNTO	PROPUESTA SUBVENC.
3402/2025	Asoc. Cultural Reconquista de Jadraque Cena Medieval y hoguera de San Juan	G19011923	35	3.280,00 €	2.077,84 €	2.077,84 €
3403/2025	Cofradía Orden militar Ntra. Sra. Del Carmen Festividad del Carmen y desfiles militares	G19110915	40	3.440,00 €	2.374,67 €	2.374,67 €
3412/2025	Asoc. Amigos de Luzón Carnavales 2025	G19019520	35	360,00 €	2.077,84 €	360,00 €
TOTAL			758			33.333,63 €

TOTAL, subvención ..... 33.333,63 €

TOTAL, beneficiarios 27

CUARTO. - Proponer la desestimación provisional de las subvenciones a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para Fiestas de Interés Turístico Provincial, año 2025:

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	NIF	OBJETO	OBSERVACIONES
3423/2025	Ayto. Majaelrayo	P1919600E	Fiesta del Santo Niño	Solicitud presentada fuera de plazo (base tercera)

QUINTO. - Proponer la desestimación provisional de las subvenciones a las Cofradías, Hermandades y Asociaciones que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para Fiestas de Interés Turístico Provincial, año 2025:

EXPEDIENTE	ASOCIACIÓN	NIF	OBJETO	OBSERVACIONES
4537/2025	Asociación Medieval Seguntina	G19192483	Jornadas Medievales Sigüenza 2025	Solicitud presentada fuera de plazo (base tercera)

SEXTO. - Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución, al tener delegada esta competencia.

SÉPTIMA. - Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Guadalajara, a 6 de agosto de 2025.El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez

Cod. Verificación: 30c33da4f3c3e6b617539105df50ee0b01e397bf